



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto interlocutorio	573
Radicado	05001 31 10 005 2021-00467 00
Proceso	VERBAL SUMARIO- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante (s)	DORIS MILENA MARULANDA GARCIA
Demandado (s)	RAMIRO DURAN ZAMBRANO
Tema y subtemas	Rechaza demanda por competencia

JUZADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora DORIS MILENA MARULANDA GARCÍA, frente al señor RAMIRO DURAN ZAMBRANO.

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 390 del Código General del Proceso numeral 9º, parágrafo 2º las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitara ante el mismo Juez y en el mismo expediente y se decidirá en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la demanda VERBAL SUMARIO- AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora DORIS MILENA MARULANDA GARCÍA, a través de apoderado judicial, frente al señor RAMIRO DURAN ZAMBRANO, por lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Se ordena remitir al JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. Por lo expuesto.

TERCERO: ADVERTIR a la citada entidad judicial, para los efectos a que hubiere lugar, el contenido del inciso tercero, del artículo 139 del CGP.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° \_\_\_\_\_.

Secretario